



**CIRCULAR 06 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

*"Por la cual se dictan disposiciones sobre consejos pedagógicos"*

DE: **COORDINACION DE EDUCACION E INVESTIGACION**  
PARA: **ENTIDADES INTERESADAS**  
REF: **CONSEJOS PEDAGÓGICOS**

El Departamento Administrativo Nacional de La Economía Solidaria – DANSOCIAL-, en uso de las facultades que le otorga la ley 454 de 1998 en su artículo 30, a través de su Coordinación de Educación e Investigación y con el objetivo de promover espacios académicos y de integración de organizaciones encargadas de impartir educación solidaria, para la difusión, promoción y fomento de la cultura de la solidaridad; promoverá la creación y funcionamiento de los Consejos Pedagógicos que son organismos asesores en el diseño de la política educativa en el sector solidario, como lo consagra la resolución 426 de 2008 en su artículo 18 el cual expresa que:

**1º. CONSEJOS PEDAGÓGICOS DEL SECTOR SOLIDARIO:**

**DANSOCIAL**, promoverá la constitución y fortalecimiento de los Consejos Pedagógicos del Sector Solidario a nivel, nacional, regional y local, estos serán conformados con la participación de:

- ♦ Los comités de educación de los organismos de integración de las organizaciones solidarias.
- ♦ Organismos de integración de las organizaciones sociales.
- ♦ Instituciones auxiliares de la economía solidaria.
- ♦ Las entidades acreditadas para impartir educación solidaria.
- ♦ Los colegios cooperativos.
- ♦ Las instituciones de educación superior que tengan programas de economía solidaria.
- ♦ Los comités de educación de las organizaciones solidarias.
- ♦ Representantes de las secretarías de Educación de los entes territoriales.

Ver Anexo 1 Acta de Constitución

**2º. FUNCIONES:** Dichos consejos serán los asesores en el diseño de la política educativa del sector solidario, articularán y apoyarán su implementación y serán el promotor para la divulgación e impulso de la educación solidaria en sus territorios, así como del desarrollo de criterios de autorregulación de los procesos de formación y capacitación solidaria.

De igual manera se deben considerar otros elementos importantes para la estructuración y funcionamiento de los Consejos Pedagógicos tales como:

**.ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Sin detrimento de su autonomía, cada Consejo Pedagógico contará con un comité operativo que estará constituido por: un coordinador quien será la persona que interviene de manera directa en nombre de los miembros del consejo con DANSOCIAL para conocer las inquietudes, sugerencias y aportes en la formulación, diseño y puesta en marcha de la política de educación solidaria. Un secretario, que será el encargado de recoger y documentar las discusiones que se presenten en las reuniones del Consejo Pedagógico y remitirlas a la coordinación de Educación e Investigación, documentos que servirán de soporte para la formulación de planes, programas y proyectos en materia de educación solidaria. Dos vocales.

**.REGLAMENTO:** Los Consejos Pedagógicos formularán su propio reglamento en el que establezcan los criterios a seguir, los mecanismos para la toma de decisiones, el período para



